

ANEXO A

La EMPRESA COLABORADORA _____
Nº Registro Industrial _____, con CIF _____ y domicilio social
en la calle _____, núm.____, de
la población de _____; provincia _____ representada
por D. _____, en su calidad
de _____ con NIF _____; e-mail _____
y teléfono _____ de contacto.

Se adhiere a la oferta para la conexión de puntos de suministro dedicados a la actividad de finca habitada y pymes, sobre la red de distribución de GAS NATURAL RIOJA, S.A., (LA DISTRIBUIDORA), vigente para la Campaña 2014, correspondiente a la zona de distribución de Comunidad Autónoma de La Rioja, a disposición de los interesados en la página web www.gasnaturaldistribucion.es, y en su caso, en las correspondientes asociaciones gremiales de instaladores de gas.

La EMPRESA COLABORADORA adherida declara que conoce y acepta la totalidad de las condiciones incorporadas a la citada oferta y en concreto el punto f) del ANEXO B, que hace referencia a los plazos óptimos de puesta en servicio y entrega de documentación y se compromete a desarrollar las actividades de conexión a la red de distribución de LA DISTRIBUIDORA con toda la diligencia debida, ajustándose en todo momento a los criterios fijados por LA DISTRIBUIDORA, incluyendo las obligaciones de información y reporting a través de la herramienta proporcionada por LA DISTRIBUIDORA.

La EMPRESA COLABORADORA conoce y acepta que la adhesión a esta campaña es independiente de las relaciones jurídicas y económicas que pueda mantener con el consumidor cuyas instalaciones ejecute, dejando indemne a LA DISTRIBUIDORA de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de esa relación.

La EMPRESA COLABORADORA presta su consentimiento para que la EMPRESA DISTRIBUIDORA incorpore sus datos de carácter personal a sus ficheros y los utilice para los fines relacionados con esta oferta.

En....., a..... de..... de.....

La EMPRESA COLABORADORA,

Se adjuntan fotocopias: Tarjeta Identificación
fiscal y Registro Industrial o título acreditativo
de la capacidad técnica suficiente

ANEXO A1

En....., a..... de.....de 2014

REUNIDOS

De una parte, _____ (la EMPRESA COLABORADORA),
con domicilio en _____, con
CIF. _____, inscrita en el Registro Mercantil de _____, al
tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____, en adelante la EMPRESA
COLABORADORA, y en su nombre y representación Don _____,
en calidad de _____, según escritura de apoderamiento otorgada ante el
notario de _____ en fecha _____, nº de protocolo _____.

De otra parte GAS NATURAL RIOJA, S.A., con domicilio en Calle Jorge Vigón nº 51
con C.I.F. nº A-26037861, inscrita en el Registro Mercantil de Logroño, al tomo 253, folio
087, hoja LO-676, inscripción 1ª, en adelante denominada LA DISTRIBUIDORA, y en su
nombre y representación Don _____, en calidad de
_____, según escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de
_____ en fecha _____, nº de protocolo _____.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal para otorgar el presente acuerdo,

EXPONEN

I.- Que en fecha de 01/01/2014 LA DISTRIBUIDORA, ha lanzado una oferta pública para
la conexión de nuevos puntos de suministro que ha sido publicada en web
www.gasnaturaldistribucion.com y cuya vigencia es hasta 31/12/2014.

II.- Que la EMPRESA COLABORADORA, estando interesado en la mencionada oferta, se
adhiera a la misma en fecha de _____, según modelo del Anexo A de la Oferta
Pública

III.- Que la EMPRESA COLABORADORA realizará instalaciones de gas, lo que
comportará la utilización de las redes de LA DISTRIBUIDORA, motivo por el cual ésta se
halla lógicamente interesada en que se lleven a cabo este tipo de operaciones, para cuyo
buen funcionamiento, está dispuesta a establecer una colaboración comercial en los
términos previstos en el ANEXO C de la oferta pública descrita en el apartado anterior,
esta colaboración es incompatible con otras colaboraciones o subvenciones que pudiera
realizar LA DISTRIBUIDORA para una misma instalación.

IV.- Que la EMPRESA COLABORADORA, atendiendo al número de puntos de suministro captados durante el ejercicio 2013, prevé que el número de aportaciones de nuevos puntos de suministro que realizará durante el ejercicio 2014 será de _____ encontrándose dentro del rango de _____ a _____ puestas en servicio, según el modelo del Anexo C de la Oferta Pública.

V.- Que LA DISTRIBUIDORA en su condición de empresa distribuidora de gas natural recibe solicitudes de conexión de nuevos puntos de suministro que no disponen de una instalación individual en su vivienda y que, en consecuencia, precisan disponer de una INSTALACIÓN RECEPTORA INDIVIDUAL para tener acceso al suministro efectivo de gas natural.

VI.- Que LA DISTRIBUIDORA está interesada en trasladar estas demandas, de manera transparente, equitativa y voluntaria, a aquellos instaladores que reúnan los requisitos de capacidad técnica necesarios para su ejecución.

VII.- Que, ambas partes, LA DISTRIBUIDORA y la EMPRESA COLABORADORA han convenido formalizar el presente acuerdo por el que se establecen los términos en los que se desarrollará la colaboración comercial descrita en el apartado III anterior, con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Que el presente convenio tiene por objeto definir los términos y las condiciones por los que se regirá la colaboración comercial descrita en el exponiendo III anterior.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO. Ambas partes, convienen que el procedimiento objeto del presente acuerdo será el siguiente:

- a) De forma periódica, LA DISTRIBUIDORA, entregará listados con las instalaciones puestas en servicio a la EMPRESA COLABORADORA y los importes asociados. En ese listado, que deberá firmar la EMPRESA COLABORADORA, figurará un número identificador que la EMPRESA COLABORADORA deberá hacer constar en la factura.
- b) La EMPRESA COLABORADORA emitirá la correspondiente factura a nombre de LA DISTRIBUIDORA.
- c) LA DISTRIBUIDORA, conformará los servicios facturados por la EMPRESA COLABORADORA, y procederá a su pago por medio de transferencia bancaria en el número de cuenta _____ los días 10 ó 25 del mes siguiente a la fecha de presentación de la factura, siempre y cuando ésta se haya presentado con la suficiente antelación.

TERCERA.- LEGALIZACION DE LAS INSTALACIONES. La plena eficacia de la colaboración comercial efectuada por LA DISTRIBUIDORA queda condicionada a que las instalaciones se hallen totalmente legalizadas, corriendo a cargo exclusivo de la

EMPRESA COLABORADORA cualquier autorización, permiso, pago o documento que se precise para el correcto funcionamiento administrativo de las mismas.

CUARTA.- Que la EMPRESA COLABORADORA reconoce expresamente que LA DISTRIBUIDORA no intervendrá en ningún momento en la ejecución de ninguna de las instalaciones, por lo que la aportación que se establezca como colaboración comercial, no comporta para LA DISTRIBUIDORA la asunción de ningún tipo de compromiso en ningún ámbito, por lo que cualquier obligación o reclamación de tipo técnico, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra naturaleza, que pudiera derivarse de la ejecución de dichas instalaciones cuya responsabilidad será exclusiva de la EMPRESA COLABORADORA con total y absoluta indemnidad para LA DISTRIBUIDORA.

QUINTA.- DURACION.- El presente acuerdo estará vigente durante todo el período de duración de la oferta comercial referenciada en el expositivo I.

SEXTA.- DEMANDAS de INSTALACIÓN.-

I.- LA DISTRIBUIDORA en su condición de empresa distribuidora de gas natural recibe solicitudes de conexión de nuevos puntos de suministro que no disponen de una instalación individual en su vivienda y que, en consecuencia, precisan disponer de una INSTALACIÓN RECEPTORA INDIVIDUAL para tener acceso al suministro efectivo de gas natural.

LA DISTRIBUIDORA está interesada en trasladar estas demandas de manera transparente, equitativa y voluntaria, a aquellos instaladores que reúnan los requisitos de capacidad técnica necesarios para su ejecución, adoptando como criterio de adjudicación de las demandas la calidad y el nivel de satisfacción de clientes atendidos por las EMPRESAS COLABORADORAS. Para ello, LA DISTRIBUIDORA medirá la calidad de las conexiones a través del nivel de satisfacción de clientes atendidos por las EMPRESAS COLABORADORAS y comunicará a cada una de ellas los resultados de la medición. Las solicitudes de realización de INSTALACIONES RECEPTORAS INDIVIDUALES serán ofrecidas de manera transparente, equitativa y voluntaria teniendo en cuenta los resultados de esta medición.

LA DISTRIBUIDORA pondrá estas solicitudes de realización de INSTALACIONES RECEPTORAS INDIVIDUALES a disposición de las empresas instaladoras cualificadas adheridas a la Oferta Pública que estén interesadas en proceder a su ejecución.

II.- La EMPRESA COLABORADORA

[☐] **Está interesada** en participar en el proceso de asignación de demandas de instalaciones de gas de conformidad con lo establecido en el Anexo C, en los códigos postales que se detallan a continuación: _____

_____.

[] **NO está interesada** en participar en el proceso de asignación de demandas de instalaciones de gas.

III.- La EMPRESA COLABORADORA que no estuviera interesada en la ejecución de una demanda concreta podrá comunicarlo a LA DISTRIBUIDORA en el mismo momento de la asignación, para que la misma pueda asignarse al siguiente profesional o empresa instaladora de gas que por turno corresponda.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha al inicio indicados.

Por _____

Por

GAS NATURAL RIOJA, S.A

ANEXO C

La contraprestación económica de la oferta para la conexión de nuevos puntos de suministro en finca habitada y pymes a la red de distribución de GAS NATURAL RIOJA, S.A, será en función de la tipología de conexión y otros criterios que a continuación se detallan.

La EMPRESA COLABORADORA, aporta puntos de suministro puestos en servicio, en cualquier ámbito, en este caso será de aplicación la siguiente tabla:

Número de puestas en servicio (de los mercados SH/SP, SV, CO3.1 y CO3.2) excluyendo las PeS que utilicen la oferta "En tu casa mandas tu" (4RN).	Contraprestación económica (€/nuevo punto de suministro)
Entre 1 y 50	150,00 €
Entre 51 y 200	350,00 €
Entre 201 y 300	400,00 €
Entre 301 y 400	450,00 €
A partir de 401	500,00 €

Los importes establecidos en la tabla serán aplicables a todos los puntos de suministro, y que tengan una permanencia mínima de seis (6) meses conectados a la red de distribución, aportados por la EMPRESA COLABORADORA y los pagos se realizarán según el detalle que hay a continuación.

Todo ello sin perjuicio de las regularizaciones que podrá llevar a cabo LA DISTRIBUIDORA de conformidad con lo establecido en la letra i, del Anexo B, en el supuesto de que la EMPRESA COLABORADORA haya manifestado una previsión de puntos de suministro distinta de la prevista originalmente.

Asimismo, si en el momento de la puesta en servicio se comprueba que los resultados de las visitas realizadas en la finca comercializada no fueron reportados durante la comercialización, LA DISTRIBUIDORA podrá reducir el

importe de la remuneración a un 30% de lo establecido en el cuadro del presente Anexo.

Si en el momento de la puesta en servicio se detectan defectos en la instalación construida por la EMPRESA COLABORADORA que hace que la visita de inspección de alta sea fallida, LA DISTRIBUIDORA podrá reducir en 150€ la remuneración establecida por la correspondiente conexión a red según el presente Anexo.

Si en un punto de suministro del MERCADO SV, el periodo desde la entrega de la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED hasta la entrega del CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN, según lo establecido en la letra f, del Anexo B, es superior a 21 días naturales, LA DISTRIBUIDORA podrá reducir en 150€ la remuneración establecida por la correspondiente conexión a red según el presente Anexo.

Si en un punto de suministro del MERCADO SH y SP, el periodo desde la comunicación de la fecha de conexión de la ACOMETIDA hasta la entrega de los CERTIFICADOS DE LA INSTALACIÓN es superior a 21 días naturales, LA DISTRIBUIDORA podrá reducir en 150€ la remuneración establecida por la correspondiente puesta en servicio según el presente Anexo.

En el caso de fincas unifamiliares, si el periodo desde la comunicación de la concesión de licencia de canalización hasta la colocación del TALLO es superior de 7 días naturales, LA DISTRIBUIDORA podrá reducir en 150€ la remuneración establecida por la correspondiente conexión a red según el presente Anexo.

Si en un plazo de siete (7) días hábiles desde que la instalación está en disposición de ser puesta en servicio, el punto de suministro no ha sido conectado a la red de la DISTRIBUIDORA por razones, directa o indirectamente, imputables a la EMPRESA COLABORADORA, la DISTRIBUIDORA podrá retribuirle ese

punto de suministro en el rango inferior de la contraprestación económica prevista en el Anexo C.

Adicionalmente, LA DISTRIBUIDORA puede asignar demandas de gas recibidas de clientes interesados en ponerse gas (normalmente como consecuencia de acciones publicitarias o comerciales realizadas por LA DISTRIBUIDORA) a la EMPRESA COLABORADORA si esta muestra interés al respecto. Si esta asignación se convierte en una nueva conexión a red, ésta no será retribuida a la EMPRESA COLABORADORA.

Adicionalmente, si un punto de suministro, captado en el año 2014 y posteriormente puesto en servicio, se cesa en menos de seis (6) meses desde la fecha de puesta en servicio, entonces LA DISTRIBUIDORA se reserva el derecho de regularizar la colaboración comercial efectuada con la EMPRESA COLABORADORA, deduciendo el importe abonado por ese punto de suministro de cualquier importe pendiente de abonar a la EMPRESA COLABORADORA.

En cualquier caso, la penalización total derivada de un único nuevo punto de suministro no será superior a la contraprestación económica (€/NPS) establecida para la correspondiente EMPRESA COLABORADORA.

Calendario de los pagos

MERCADO SH/SP: El importe a satisfacer a la EMPRESA COLABORADORA se abonará en dos momentos distintos:

- 1er plazo: Tras la entrega de la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED.
- 2º plazo: En el momento de la efectiva puesta en servicio, con las penalizaciones por plazo y calidad que correspondan.

Número de puestas en servicio (de los mercados SH/SP, SV, CO3.1 y CO3.2) excluyendo las PeS que utilicen la oferta "En tu casa mandas tu"(4RN).	Anticipo tras la entrega de la SCR (€/SCR)	Pago en el momento de la puesta en servicio (€/PeS)
Entre 1 y 50	0 €	150 €
Entre 51 y 200	200 €	150 €
Entre 201 y 300	250 €	150 €
Entre 301 y 400	300 €	150 €
A partir de 401	350 €	150 €

Mensualmente se regularizarán los importes abonados como anticipos con las anulaciones de SCR que correspondan. A estos efectos serán consideradas anulaciones, entre otras, las reclamadas por el solicitante, las derivadas por condiciones técnicas, así como todas aquellas SCR que en un periodo de 6 meses no hayan sido puestas en servicio.

MERCADOS SV, CO3.1 y CO3.2: En el momento de la efectiva puesta en servicio.

ANEXO E

Ofertas Especiales Segmentadas

La EMPRESA COLABORADORA _____
Nº Registro Industrial _____,
con CIF _____ y domicilio social en la
calle _____, núm. _____, de la población de
_____; provincia _____ representada por
D. _____, en su calidad de _____ con
NIF _____; e-mail _____ y teléfono _____ de contacto.

Se adhiere a las Ofertas Especiales Segmentadas que indican expresamente con una "X" a continuación, destinadas a la conexión de puntos de suministro dedicados a la actividad de finca habitada, sobre la red de distribución de LA DISTRIBUIDORA, vigentes desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2014, salvo que sean prorrogadas, correspondiente a la zona de distribución de la Comunidad Autónoma de la Rioja, a disposición de los interesados en la página web www.gasnaturaldistribucion.es o, en su caso, en las correspondientes asociaciones gremiales de instaladores de gas:

1. Fincas plurifamiliares sin gas natural

- ☐ Oferta nº 1.1 – "Calor con gas" (4EL)
- ☐ Oferta nº 1.2 – "Gas por un tubo" (GL4)
- ☐ Oferta nº 1.3 – "En tu casa mandas tú" (4RN)
- ☐ Oferta nº 1.4 – "Si somos más pagamos menos" (S54)

2. Fincas unifamiliares sin gas natural

- ☐ Oferta nº 2.1 – "Olvídate del depósito en casa" (4UN)
- ☐ Oferta nº 2.2 – "Te acercamos el gas natural" (4UB)
- ☐ Oferta nº 2.3 – "Olvídate del depósito en casa" (4UP)

3. Viviendas sin gas en fincas plurifamiliares con gas natural

- [] Oferta nº 3.1 – “Agua caliente mejor con gas” (4SV)
- [] Oferta nº 3.2 – “Tu casa a la última instalando el gas” (4RB)
- [] Oferta nº 3.3 – “Tu casa a la última instalando el gas” (4VB)
- [] Oferta nº 3.4 – “En tu casa mandas tú” (DE4)

La EMPRESA COLABORADORA declara que conoce y acepta la totalidad de las condiciones incorporadas en las ofertas a las que se ha adherido y se compromete a desarrollar las actividades de conexión a la red de distribución de LA DISTRIBUIDORA con toda la diligencia debida, ajustándose en todo momento a los criterios fijados por LA DISTRIBUIDORA.

La EMPRESA COLABORADORA conoce y acepta que las adhesiones a las campañas son independientes de las relaciones jurídicas y económicas que pueda mantener con el consumidor cuyas instalaciones ejecute, dejando indemne a LA DISTRIBUIDORA de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de esa relación.

La EMPRESA COLABORADORA presta su consentimiento para que LA DISTRIBUIDORA incorpore sus datos de carácter personal a sus ficheros y los utilice para los fines relacionados con esta oferta.

La EMPRESA COLABORADORA declara conocer que las ofertas públicas especiales segmentadas a las que se adhiere son incompatibles con cualesquiera otras colaboraciones subvenciones o bonificaciones o promociones especiales (excepto en las campañas donde se especifique compatibilidad expresa con cualquier otra de las mencionadas), que pudiera realizar LA DISTRIBUIDORA, o cualquier otro organismo público o privado para una misma instalación, salvo lo establecido en la Oferta Pública General.

En....., a..... de..... de.....

La EMPRESA COLABORADORA,

LA DISTRIBUIDORA

1.3- “EN TU CASA MANDAS TÚ” (4RN)

Oferta sujeta a disponibilidad de gas en la zona, para contrataciones de nuevos puntos de suministro en fincas plurifamiliares sin gas natural, con más de 5 años de antigüedad y con uso centralizado de energía que sustituyan la caldera centralizada por suministro individual de gas natural para la calefacción, situadas a un máximo de 5 metros de la red de distribución de gas natural de las empresas del Grupo Gas Natural Fenosa.

Para estos supuestos la Oferta concreta consiste en:

- Los clientes, a través de la EMPRESA COLABORADORA, recibirán una subvención de 400 euros, siempre que firmen la SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED antes 31 de marzo de 2014 (o el último día de la prórroga en caso de haberse prorrogado) y sean puestos efectivamente en servicio en los 6 meses siguientes a la firma de la SOLUCITUD DE CONEXIÓN A RED.

La EMPRESA COLABORADORA recibirá los 400 euros subvencionados en el momento de la puesta en servicio y previa entrega de la siguiente documentación:

- En el momento de la captación:
 - Fotocopia de la factura de suministro comunitario
 - Fotocopia del Presupuesto donde se aplica la subvención al cliente.

- En el momento de la puesta en servicio:
 - Fotocopia de la Factura del cliente con la subvención aplicada y la conformidad del cliente.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones de la EMPRESA COLABORADORA necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la conexión de nuevos puntos de suministro.

Las captaciones realizadas por la EMPRESA COLABORADORA aplicando la presente oferta segmentada no será retribuida según el Anexo C de esta Oferta Pública por la aportación de nuevo punto de suministro sino que se aplicarán los siguientes importes:

- Si la EMPRESA COLABORADORA aporta entre 1 y 100 puestas en servicio utilizando la oferta EN TU CASA MANDAS TU se pagará como contraprestación económica 150€ por cada nuevo punto de suministro aportado.
- Si la EMPRESA COLABORADORA aporta más de 100 puestas en servicio utilizando la oferta EN TU CASA MANDAS TU se pagará como contraprestación económica 450€ por cada nuevo punto de suministro aportado.

La EMPRESA COLABORADORA prevé que el número de aportaciones de nuevos puntos de suministro aplicando la presente oferta será de _____ encontrándose dentro del rango de _____ a _____ puestas en servicio con la oferta EN TU CASA MANDAS TU.

Esta oferta será aplicable a las SOLICITUDES DE CONEXIÓN A RED de nuevos puntos de suministro recibidas durante el trimestre.